

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-713

Asunto: Autoriza dirección

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, la dirección de correo electrónico aportada por la apoderada de la parte accionante en memorial precedente. En consecuencia, se autoriza notificar a la parte demandada a través de medios electrónicos, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso, a tales afectos deberá informarle los canales de comunicación del Juzgado.

Finalmente, obtenida la respuesta de Transunion se REQUIERE a la parte actora para que revise la misma y solicite al despacho lo que considere pertinente, conforme a la solicitud de media realizada o en su defecto proceda a realizar la notificación de la parte demandada en la dirección de correo electrónico aquí informada.

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcVijVHaQQtLlzHqOFGqKo4BWfV6LqT0bA8PtNgEvEwfvQ?e=vc8teO

Para tal efecto, **se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, advirtiéndolo** que si dentro del término indicado, la parte actora no ha cumplido con lo antes señalado, se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 159 _____ HOY, 16 de diciembre de 2020 A LAS 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a33194a9db4366d6b5eb27a0a6c4bef886a97b17ce4c35f1fdb676dbb0a96b0a

Documento generado en 14/12/2020 06:19:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>